

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 2014 00129 00
Demandantes	JUAN MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y OTROS
Demandados	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL - JUSTICIA PENAL MILITAR
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUÍDENSE COSTAS Y REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observando que el expediente está al Despacho, se **Dispone**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “B”, en sentencia del 16 de abril de 2021¹, por medio de la cual se confirmó la sentencia 19 de diciembre de 2019², proferida por este Despacho en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: REALÍCESE por Secretaría la liquidación de la condena en costas impuesta en segunda instancia, así como, de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a que hubiere lugar.

TERCERO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Se puede consultar en el enlace: https://sacsjsamai.blob.core.windows.net/2500023/11001333671920140012901/5_110013336719201400129011SENTENCIA20210419163435.PDF?sv=2021-12-02&ss=b&srt=o&se=2023-03-21T20%3A14%3A46Z&sp=r&sig=xr5ngefgZxJSITG9He5xYWfnSENAfRSts%2BL3KhnGh9c%3D&rsct=application%2fpdf.

² FLS. 364-374 cuaderno segunda instancia.

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARÍA



NRMV

